

## Universidad Nacional de Salta

354/74

SALTA, 27 de Mayo de 1974 -

Expte N° 680/74

VISTO:

La necesidad de convenir la creación de un sistema de mutua asistencia y cooperación entre las distintas Universidades del país y esta Universidad que permita coordinar aspectos académicos, técnicos, culturales, sociales, deportivos y todos aquellos que estando dentro de las respectivas áreas de influencia contribuyan al mejor logro de los fines y objetivos de las partes; teniendo en cuenta que es pertinente dar continuidad a las tratativas ya iniciadas / al respecto con la Universidad Nacional del Litoral en base al anteproyecto elaborado por Secretaría Académica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

## RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Comisionar oficialmente para que en representación de la Universidad Nacional de Salta el Lic. José María SERRA prosiga las tratativas tendien tes a la suscripción de un Convenio de mutua asistencia y cooperación entre es ta Casa y la Universidad Nacional del Litoral, en base al anteproyecto elaborado por la Secretaría Académica de esta Universidad.

ARTICULO 2° . - Disponer que por Secretaría Administrativa se adopten las medicas para la adquisición de pasajes y la liquidación de viáticos correspondiente.

ARTICULO 3° .- Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.

Cont has Noc. VICTOR/VISCAR GIMENTE

- RETARIO

Or. HOLVER MARTINEZ BORELLI

RECTOR